

POLÍTICA PARA EL MANEJO DEL SUELO DE PROTECCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

BOGOTÁ, D.C. JUNIO DE 2007



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Bogotá sin indiferencia

CONTENIDO

1. DEFINICIÓN
2. DIAGNÓSTICO
3. OBJETIVOS
4. LINEAMIENTOS DE MANEJO
5. LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES
6. DEFINICIÓN Y SEGUIMIENTO DE METAS



SUELO DE PROTECCIÓN

La **Ley 388 de 1997** (artículo 35) define el **SUELO DE PROTECCIÓN**, como aquel constituido por las zonas y las áreas de terreno localizadas dentro de cualquiera de las otras clases de suelo (rural, urbano, de expansión y suburbano), que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, **tiene restringida** la posibilidad de urbanizarse.



SUELO DE PROTECCIÓN

(Ley 388 de 1997)

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

(POT)

AREAS AMENAZA ALTA

ZONAS ALTO RIESGO NO MITIGABLE

RESERVAS SERVICIOS

CORREDORES VIALES

ÁREAS PROTEGIDAS

CORREDORES HÍDRICOS

CORREDORES DE BORDE

CORREDORES REGIONALES

AME RÍO BOGOTÁ

PARQUES METROPOLITANOS Y ZONALES

OTROS PARQUES

ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN

ÁREAS DE ARTICULACIÓN Y ENCUENTRO

CIRCULACIÓN Y ACCESO

ESPACIO PÚBLICO

(Decreto 1504 de 1998)

AMOBILIAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN *(in indiferencia)*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Áreas Protegidas & Zonas Verdes

Áreas Protegidas

1. Conservación

2. Uso Público

Zonas Verdes

1. Uso Público

2. Conservación

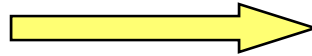


Áreas Protegidas & Zonas Verdes

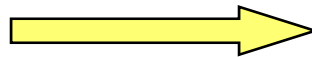
Áreas Protegidas

Zonas Verdes

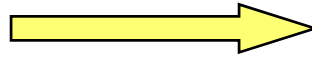
Servicios ambientales



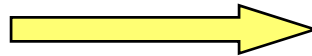
Valores biológicos



Extensión



Estabilidad

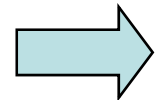


Apropiación ciudadana

Valoración socioeconómica

Conectividad ecológica

Control



DIAGNÓSTICO

1. Insostenibilidad del patrón histórico de desarrollo urbano:

Relación insostenible entre el proceso urbanizador y la ecología regional.

2. Régimen de tensionantes y perturbaciones:

Proceso urbano con oferta deficiente de espacios verdes: Conversión ecológica de áreas y operación de tensionantes y perturbaciones: Contaminación de cuerpos de agua; intensificación de fluctuaciones hidráulicas (crecientes y sequías); inadecuada disposición de basuras y escombros; aceleración del proceso de eutrofización y colmatación de humedales; invasión de especies exóticas; incendios forestales; actividades agropecuarias persistentes.



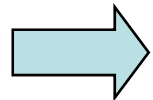
DIAGNÓSTICO

3. Urbanización informal y transformación de los bordes urbanos:

Crecimiento urbano por fuera de espacios y usos definidos en el POT, debido a: Déficit habitacional, agotamiento del suelo urbanizable; cultura de informalidad.

4. Calidad del urbanismo:

Ausencia de reconocimiento, valoración y apropiación del suelo de protección por parte de la ciudadanía. Debe darse un proceso de resignificación.



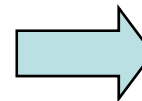
OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Restringir y orientar el desarrollo del suelo de protección, como parte integral del proceso general del desarrollo territorial del Distrito Capital en todas las clases de suelo, a las formas más convenientes para el cumplimiento de sus funciones en el desarrollo sostenible, la gestión del riesgo público y la provisión de suelo para servicios públicos, asegurando la apropiación colectiva de su defensa y sus beneficios.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Inventario y delimitación confiables.
- Distribución territorial equilibrada.
- Restricción y orientación de uso.
- Funcionalidad ecológica.
- Incorporación al desarrollo urbano.
- Visibilidad social y corresponsabilidad.
- Predominio del interés general.
- Distribución equitativa de cargas y beneficios.
- Mejoramiento continuo del manejo.
- Actualización de normas y procedimientos.

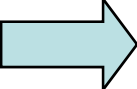


LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO

1. Identificación, delimitación y alinderamiento de las áreas del suelo de protección.

- Criterios de localización y delimitación de nuevas áreas del suelo de protección.
- Criterios para el alinderamiento.

2. Manejo del suelo de protección en los bordes urbanos:

- Ordenamiento en el contexto urbano – regional.
- Control de la ocupación y el desarrollo informales.
- Provisión de servicios públicos domiciliarios. 



LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Inventario, delimitación y demarcación	<ul style="list-style-type: none">-UAECD-EAAB-SDA-DPAE-Dirección Apoyo a Localidades (SG)-IDRD (SCRD)
Consolidación del Sistema Distrital de Áreas Protegidas	<ul style="list-style-type: none">-SDA-EAAB



LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Refuerzo de la Estructura Ecológica Principal	<ul style="list-style-type: none">-SDA-Jardín Botánico-IDRD-EAAB-IDU-Alcaldías Locales
Manejo integrado de las áreas de alta amenaza y alto riesgo no mitigable en el suelo de protección	<ul style="list-style-type: none">-DPAE-SDA-SDH-IDRD-EAAB-Jardín Botánico



LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Manejo de bordes urbanos en el suelo de protección	-SDH -SDA -Jardín Botánico -SDP
Armonización urbanística en torno al suelo de protección	-SDP -SDH -SDM
Desarrollo instrumental de la gestión del suelo de protección	-UAECD -Dirección Distrital de Impuestos -SDA -SDP



LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Manejo de bordes urbanos en el suelo de protección	-SDH -SDA -Jardín Botánico -SDP
Armonización urbanística en torno al suelo de protección	-SDP -SDH -SDM
Desarrollo instrumental de la gestión del suelo de protección	-UAECD -Dirección Distrital de Impuestos -SDA -SDP



LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Educación y divulgación para la apropiación colectiva del suelo de protección	<ul style="list-style-type: none">-SDCRD-SDA-DPAE-SDE-EAAB-IDRD-Alcaldías Locales-Canal Capital



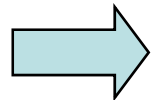
LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección	<ul style="list-style-type: none">-SDH-Alcaldías Locales-DPAE-EAAB-Secretaría General-UAECD-SDP-CVP-Metrovivienda-Policía Metropolitana



LÍNEAS DE ACCIÓN Y RESPONSABLES

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
Fortalecimiento de la capacidad administrativa sobre el suelo de protección	<ul style="list-style-type: none">-SDA-Todas las entidades-Contraloría, Personería, Veeduría



DEFINICIÓN Y SEGUIMIENTO DE METAS

Procedimiento a seguir en el inicio de cada Administración:

1. Revisión del avance en la implementación de la política en el informe de gestión ambiental y gestión integral del riesgo de la administración anterior.
2. Revisión del Programa de Ejecución del POT en lo relacionado con el suelo de protección.
3. Revisión de los temas relacionados con el suelo de protección en el Programa de Gobierno del Alcalde entrante.
4. Preparación de una propuesta inicial de metas concertada entre la SDA y DPAAE.



DEFINICIÓN Y SEGUIMIENTO DE METAS

5. Concertación de las metas para el suelo de protección según las líneas de acción de la política distrital.
6. Inclusión de las metas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la nueva administración.
7. Inclusión de las metas en los Planes de Desarrollo Local y los Planes de Gestión de las Alcaldías Locales.
8. Seguimiento y reporte de las actividades y metas de la política distrital para el manejo integral del suelo de protección.



POLÍTICA PARA EL MANEJO DEL SUELO DE PROTECCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

BOGOTÁ, D.C. JUNIO DE 2007



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Bogotá sin indiferencia